

RESOLUCION Nº **Nº 3313** /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, **15 JUL. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20599 de fecha 12 de junio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 15 de junio del 2015,
3. Ordinario Nº 30/419/2015 de fecha 08 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Memorándum Nº 29 de fecha 13 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
5. Certificado de Recepción Final de Obra Menor Nº 48 de fecha 28 de abril del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
6. Certificado Cambio Razón Social Nº 000205 de fecha 06 de enero del 2014 y autorizado por Resolución Nº 17243 de fecha 17 de abril del 2009, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
7. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **4-511437, y 2-745746**, ubicado en el domicilio **Av. Bellavista Nº 199 (ex 185) Local A**, que autoriza el ejercicio del giro **"Restaurant Diurno o Nocturno, Clasificación letra "C", y Restaurant Comercial, Cafetería** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **Restaurant Mendos Limitada, Rut. Nº 76.167.464-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáez del Campo de fecha 30 de octubre del 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
14/07/2015